





PATRIMONIO AUTÓNOMO – FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTA

INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

PROGRAMA: AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA: PAF-ATF-I-008-2020

OBJETO: CONTRATAR "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE LA LINEA DE EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO HACÍA EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO SECTOR EL CASTILLO EL CUZCO."

De conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.1 "Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje", del Subcapítulo III "Evaluación y Calificación de las Propuestas" del Capítulo II "Disposiciones Generales" de los Términos de Referencia, así como en el numeral 10 ibídem, que prevé la publicación del "(...)Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje, en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas (...)" y el plazo establecido en el cronograma de la convocatoria, se presenta el Informe de Evaluación Económica de los siguientes proponentes que resultaron habilitados como consecuencia de la verificación de requisitos habilitantes:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO AGUAS MONTENEGRO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	CONSORCIO EL CUZCO 2020	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	CONSORCIO INTERBAS MONTENEGRO 2020	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	CONSORCIO LINEAL 2020	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	CONSORCIO INTERCUZCO	CUMPLE	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO
6	INPROTEKTO LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
7	CONSORCIO CASTILLO	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
8	CONSORCIO INTER CGR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
9	GPM PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
10	LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Conforme el Capítulo II "Disposiciones Generales", Subcapítulo III, Numeral 3.1.1. "Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje" de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta que de acuerdo a lo dispuesto en el Numeral







10 ibidem, <u>los proponentes pueden formular observaciones a dicho Informe hasta las 05:00 pm del once (11) de marzo de dos mil veinte (2020).</u>

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE.

Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien **(100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

"3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
TOTAL	100 PUNTOS

De conformidad con lo señalado en el Numeral 9 Numeral 3.1.1., Subcapítulo III de los Términos de Referencia, para la determinación del método de ponderación se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el tercer día hábil siguiente de la fecha de cierre efectivo o entrega de propuestas. El método de ponderación será seleccionado según el cuadro de rangos establecido en los mencionados Términos.

Así las cosas, la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el día veintiuno (21) de febrero de 2020 fue de TRES MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$3.403,50); en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de MEDIA GEOMETRICA.

Previa a la determinación del orden de elegibilidad, el comité evaluador técnico observó lo siguiente con relación a la evaluación económica realizada sobre los siguientes proponentes:

CONSORCIO INTERBAS MONTENEGRO 2020: Se evidencia que el valor de la oferta económica presentada antes de IVA muestra cifras decimales que fueron objeto de redondeo tal cual lo establecido en el numeral "3.1.1. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)", por tanto, pasan de un valor presentado de \$230.449.796,40, a un valor corregido de \$230.449.796,00. Teniendo en cuenta el ajuste por redondeo al peso, el VALOR TOTAL (A+B) CORREGIDO pasa de un valor presentado de \$274.235.257,40 a un valor corregido de \$274.235.257,00.

LUIS FERNANDO TRIANA LÓPEZ: Se tiene que el valor presentado correspondiente al IVA indicado por el proponente en su evaluación económica, esta errado, razón por la cual se procede a realizar la corrección aritmética tal cual lo establecido en el numeral 3.1.1. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), subnumeral 6. Se realizará la verificación y corrección de las operaciones aritméticas de las propuestas: "Nota 1: Se entiende por error aritmético aquel que surge de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada."

En consecuencia, su corrección debe contraerse a efectuar adecuadamente la operación aritmética erróneamente realizada, sin llegar a modificar o alterar los factores o elementos que la componen. Lo anterior debido a que el proponente en su oferta indica una IVA del 19 % que corresponde a \$ 40.293.121,00 y no a \$ 49.744.595,00 como fue presentado. Dado lo anterior el VALOR TOTAL (A+B) CORREGIDO presentado por el proponente pasa de un valor presentado de







\$261.813.653.00 a un valor corregido de \$252.362.179,02, el cual es inferior al valor mínimo establecido en los Términos de Referencia, por lo tanto, el proponente incurre en la causal de RECHAZO numeral 3.1.1. INFORMEDEEVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), subnumeral 8; "serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, presente al menos una de las siguientes condiciones: a. Cuando el valor total de la propuesta económica corregida, presente un valor inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del valor oficial estimado para la convocatoria en los términos de referencia."

Todo lo anterior se detalla en la evaluación económica que se publica haciendo parte del presente informe.

Debido a lo anterior, se rechaza la propuesta del proponente LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ y por ende no se incluye dentro del orden de elegibilidad.

El PUNTAJE, así como el ORDEN DE ELEGIBILIDAD, obtenido por los demás proponentes habilitados, es el siguiente:

PAF-ATF-I-008-2020

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE LA LINEA DE EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO HACÍA EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO SECTOR EL CASTILLO EL CUZCO".

EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

			TOTAL Puntaje Obtenido
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Evaluación Económica
1	INPROTEKTO LIMITADA	\$ 276.358.855,00	99,5214290
2	CONSORCIO INTERBAS MONTENEGRO 2020	\$ 274.235.257,00	98,7566860
3	CONSORCIO LINEAL 2020	\$ 272.510.000,00	98,1353922
4	CONSORCIO AGUAS DE MONTENEGRO	\$ 271.660.580,00	97,8295019
5	GPM PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.	\$ 281.198.904,00	97,4711773
6	CONSORCIO INTER CGR	\$ 283.220.000,00	96,0155166
7	CONSORCIO EL CUZCO 2020	\$ 284.940.502,00	94,7763537

Observación: No se hacen Observaciones

Al presente informe se anexa la evaluación de las propuestas económicas que forma parte integral del mismo.

Para constancia, se expide a los diez (10) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020).

PATRIMONIO AUTÓNOMO – FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTA S.A.

PAF-ATF-I-008-2020

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE LA LINEA DE EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO HACÍA EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO SECTOR EL CASTILLO EL CUZCO".

EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

			TOTAL Puntaje Obtenido
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Evaluación Económica
1	INPROTEKTO LIMITADA	\$ 276.358.855,00	99,5214290
2	CONSORCIO INTERBAS MONTENEGRO 2020	\$ 274.235.257,00	98,7566860
3	CONSORCIO LINEAL 2020	\$ 272.510.000,00	98,1353922
4	CONSORCIO AGUAS DE MONTENEGRO	\$ 271.660.580,00	97,8295019
5	GPM PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.	\$ 281.198.904,00	97,4711773
6	CONSORCIO INTER CGR	\$ 283.220.000,00	96,0155166
7	CONSORCIO EL CUZCO 2020	\$ 284.940.502,00	94,7763537

Observación: No se hacen Observaciones

CONSORCIO INTER CGR

GPM PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.

PROYECTO TEM Descripcion Presupuesto Official Presupuesto Official Valor miximo de interventoria Valor miximo de		LUIS FERNANDO TRIANA LÓPEZ															
PROVECTO ITEM Descripcide Presupuesto Official Editinado Presupuesto Official Editinado Septembro de Interventoria Minimização de Interventoria Minim								IOT LINIANDO	TRIANA LOI LZ								
PROYECTO ITEM Descripción Presuptace Estamado Interventoria INTERVENTORA LA CONSTRUCTORA LA CARRA PARA PARA PARA PARA PARA PARA PA		_				Propuesta Económic	ca										
ADMINISTRATIVE PRIAMERIES, DICEAT (AND CONTRIGO MANDE PROPRIED CANNOT CONTRIGO MANDE VALOR OF CONTRIGO	PROYECTO	ITEM	Descripción	•						CUZCO						DE INGENIERÍA	LUIS FERNANDO
COMBRIGOTION LACURED* **PARISHON DE LA LINEA DE LEXPANSION DE SERVIS DE LE COMBRIGOTION LACA EL SECTOR READANTES DE NA LA SECTOR READANTES DE N	ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL	1	· · ·	\$ 290.904.059,00	\$ 261.813.653,00	\$ 290.904.059,00	0 \$	271.660.580,00	\$ 284.940.	.502,00	\$ 274.235.257,00	\$ 272.510.0	000,00	\$ 276.358.855,00	\$ 283.220.000,00	\$ 281.198.904,00	\$ 252.362.179,00
VALOR OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA ANTES DE INA (A) VALOR OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA ANTES DE INA (A) VALOR TOTAL (A-18) CORREGIDO ANTES DE INA VALOR TOTAL (A-18) COR	"CONSTRUCCIÓN DE LA LINEA DE EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO HACÍA EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO	2	, ,				\$	271.660.580,00	\$ 284.940.	502,00	\$ 274.235.257,40	\$ 272.510.0	000,00	\$ 276.358.855,00	\$ 283.220.000,00	\$ 281.198.904,00	\$ 261.813.653,00
VALOR CORREGIDO ANTES DE IVA (A) (19%) (8) 1 \$ 228.086.002.00 \$ 2.294.68.000.00 \$ 2.294.000.000 \$ 2.294.000.000 \$ 2.294.000.000 \$ 2.294.000.000 \$ 3.202.000.00			DIFERENCIA ENTRE VALOR CORREGIDO Y VALOR PRESENTADO				\$	-	\$	•	\$ (0,40)	\$	•	\$ -	\$ -	\$ -	\$ (9.451.474,00)
CONSORCIO INTERBAS MONTENEGRO 2020, se tiene que el VALOR OFERTA ÉCONÓMICÀ PRESENTADA ANTES DE IVA, presenta cifras decimales que fueron objeto de redondeo tal cual lo establecido en el numeral "3.1.1. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)", por tanto pasan de un valor presentado de \$ 230.449,796.40, a un valor corregido de \$ 230.449,796.40, a un valor corregido de \$ 230.449,796.40, a un valor corregido de \$ 274.235.257,40 a un valor corregido de \$ 274.235.257,00. LUIS FERNANDO TRIANA LÓPEZ, se tiene que valor presentado correspondiente al IVA indicado por el proponente en su evaluación económica, esta errado, razon por la cual se procede a realizar la corrección aritmetica tal cual lo establecido en el numeral 3.1.1. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), subnumeral 6. Se realizará la verificación y corrección de las operaciones aritméticas de las propuestas: Nota 1: Se entiende por error aritmético aquel que surge de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada. En consecuencia, su corrección debe contraerse a efectuar adecuadamente la operación aritmética erróneamente realizada, sin llegar a modificar o alterar los factores o elementos que la componen3. Lo anterior debido a que el proponente en su oferta indica una IVA del 19 % que corresponde a \$ 40.293.121,00 y no a \$ 49.744.595,00 como fue presentado. Dado lo anterior el VALOR TOTAL (A+B) CORREGIDO presentado por el proponente pasa de un valor presentado de \$ 261.813.653.00 a un valor corregido de \$ 252.362.179,02, el cual es inferior al valor mínimo establecido en los Terminos de Referencia, por lo tanto el proponente incurre en la causar de RECHAZO numeral 3.1.1. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), subnumeral 8. Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, presente al menos una de las siguientes condiciones:			VALOR CORREGIDO ANTES DE IVA (A) VALOR IVA (19%) (B) VALOR TOTAL (A+B) CORREGIDO				\$ \$ \$	228.286.202,00 43.374.378,00	\$ 239.445. \$ 45.494.	800,00 702,00	\$ 230.449.796,00 \$ 43.785.461,00	\$ 229.000.0 \$ 43.510.0	000,00	\$ 232.234.332,00 \$ 44.124.523,00	\$ 238.000.000,00 \$ 45.220.000,00	\$ 236.301.600,00 \$ 44.897.304,00	\$ 212.069.058,00 \$ 40.293.121,00 \$ 252.362.179,00
CONSORCIO INTERBAS MONTENEGRO 2020, se tiene que el VALOR OFERTA ÉCONÓMICÀ PRESENTADA ANTES DE IVA, presenta cifras decimales que fueron objeto de redondeo tal cual lo establecido en el numeral "3.1.1. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)", por tanto pasan de un valor presentado de \$ 230.449,796.40, a un valor corregido de \$ 230.449,796.40, a un valor corregido de \$ 230.449,796.40, a un valor corregido de \$ 274.235.257,40 a un valor corregido de \$ 274.235.257,00. LUIS FERNANDO TRIANA LÓPEZ, se tiene que valor presentado correspondiente al IVA indicado por el proponente en su evaluación económica, esta errado, razon por la cual se procede a realizar la corrección aritmetica tal cual lo establecido en el numeral 3.1.1. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), subnumeral 6. Se realizará la verificación y corrección de las operaciones aritméticas de las propuestas: Nota 1: Se entiende por error aritmético aquel que surge de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada. En consecuencia, su corrección debe contraerse a efectuar adecuadamente la operación aritmética erróneamente realizada, sin llegar a modificar o alterar los factores o elementos que la componen3. Lo anterior debido a que el proponente en su oferta indica una IVA del 19 % que corresponde a \$ 40.293.121,00 y no a \$ 49.744.595,00 como fue presentado. Dado lo anterior el VALOR TOTAL (A+B) CORREGIDO presentado por el proponente pasa de un valor presentado de \$ 261.813.653.00 a un valor corregido de \$ 252.362.179,02, el cual es inferior al valor mínimo establecido en los Terminos de Referencia, por lo tanto el proponente incurre en la causar de RECHAZO numeral 3.1.1. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), subnumeral 8. Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, presente al menos una de las siguientes condiciones:								ok	ok		ok	ok		ok	ok	ok	ok
Lo anterior debido a que el proponente en su oferta indica una IVA del 19 % que corresponde a \$ 40.293.121,00 y no a \$ 49.744.595,00 como fue presentado. Dado lo anterior el VALOR TOTAL (A+B) CORREGIDO presentado por el proponente pasa de un valor presentado de \$ 261.813.653.00 a un valor corregido de \$ 252.362.179,02, el cual es inferior al valor minimo establecido en los Terminos de Referencia, por lo tanto el proponente incurre en la causar de RECHAZO numeral 3.1.1. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), subnumeral 8.Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, presente al menos una de las siguientes condiciones:			CONSORCIO INTERBAS MONTENEGRO 2020, se tiene que el VALOR OF valor presentado de \$ 230.449.796,40, a un valor corregido de \$ 230.449.796 LUIS FERNANDO TRIANA LÓPEZ, se tiene que valor presentado correspondente.	ERTA ECONÓMICA PRESENT 6,00 . Teniendo en cuenta el aju ondiente al IVA indicado por el	ste por redondeo al peso, el VA proponente en su evaluación	LOR TOTAL (A+B) CORREC	GIDO pasa	de un valor preser	ntado de \$ 274.235.	257,40 a	a un valor corregido de \$ 27	4.235.257,00.			,		·
Lo anterior debido a que el proponente en su oferta indica una IVA del 19 % que corresponde a \$ 40.293.121,00 y no a \$ 49.744.595,00 como fue presentado. Dado lo anterior el VALOR TOTAL (A+B) CORREGIDO presentado por el proponente pasa de un valor presentado de \$ 261.813.653.00 a un valor corregido de \$ 252.362.179,02, el cual es inferior al valor minimo establecido en los Terminos de Referencia, por lo tanto el proponente incurre en la causar de RECHAZO numeral 3.1.1. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), subnumeral 8.Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, presente al menos una de las siguientes condiciones:	OBSERVACIONES:		Nota 1: Se entiende por error aritmético aquel que surge de un cálculo mera	nente aritmético cuando la oper	ración ha sido erróneamente re	alizada. En consecuencia, su	ı correcció	n debe contraerse	a efectuar adecuada	amente l	la operación aritmética erró	neamente reali	izada, si	n llegar a modificar o	alterar los factores o e	lementos que la comp	onen3.
EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), subnumeral 8. Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, presente al menos una de las siguientes condiciones:			Lo anterior debido a que el proponente en su oferta indica una IVA del 19 %	que corresponde a \$ 40.293.12	1,00 y no a \$ 49.744.595,00 co	mo fue presentado.											
a. Cuando el valor total de la propuesta económica corregida, presente un valor inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del valor oficial estimado para la convocatoria en los términos de referencia.												de Referencia,	, por lo t	anto el proponente i	ncurre en la causar d	e RECHAZO numera	3.1.1. INFORME DE
			a. Cuando el valor total de la propuesta económica corregida, presente un va	lor inferior al valor mínimo o sup	perior al valor máximo del valor	oficial estimado para la convo	ocatoria e	n los términos de re	eferencia.								

PAF-ATF-I-008-2020

EVALUACION FACTORES DE ESCOGENCIA

	DA	ATOS EVALUACIÓN ECONOMICA					VER TABLA DE RANGO
			19/02/2020	3403.5	MEDIA ARITMETICA (1):	\$ 277.732.014,00	.5
Presupuesto:	\$ 290.904.059,00	P. MAYOR:	_	284.940.502,00	MEDIA ARITMETICA ALTA (2):	\$ 281.336.258,00	50
Fecha evaluación:	6/03/2020	P. MENOR:		271.660.580,00	MEDIA GEOMETRICA (3):	\$ 277.687.788,10	50
					MENOR VALOR (4):	\$ 271.660.580,00	
	Metodo de PO	ONDERACION: 3 - MEDIA GEO	METRICA				3,00

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO	
De 00 a 24	1	Media aritmética	
De 25 a 49	2	Media aritmética alta	
De 50 a 74	3	Media geométrica	
De 75 a 99	4	Menor valor	

NÚMERO	METODO
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica
4	Menor valor

		PUNTAJE OBTENIDO EVALUACION ECONOMICA						
PROPONENTE	PRESUPUESTO	Metodo 1	Metodo 2	Metodo 3	Metodo 4		TOTAL PUNTAJE	Ayuda Vmax
CONSORCIO AGUAS DE MONTENEGRO	\$ 271.660.580,00	97,81	96,56	97,8295019	100,00		97,8295019	-
CONSORCIO EL CUZCO 2020	\$ 284.940.502,00	94,81	97,44	94,7763537	95,34		94,7763537	
CONSORCIO INTERBAS MONTENEGRO 2020	\$ 274.235.257,00	98,74	97,48	98,7566860	99,06		98,7566860	
CONSORCIO LINEAL 2020	\$ 272.510.000,00	98,12	96,86	98,1353922	99,69		98,1353922	
INPROTEKTO LIMITADA	\$ 276.358.855,00	99,51	98,23	99,5214290	98,30		99,5214290	
CONSORCIO INTER CGR	\$ 283.220.000,00	96,05	98,66	96,0155166	95,92		96,0155166	
GPM PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.	\$ 281.198.904,00	97,50	99,95	97,4711773	96,61		97,4711773	

1	\$ 1.944.124.098,00
n=	7,00
MEDIA ARITMETICA (1)=	\$ 277.732.014,00
VERIFICACION MEDIA ARITMETICA=	\$ 277.732.014,00
Vmax=	284.940.502,00
MEDIA ARITMETICA ALTA (2)=	\$ 281.336.258,00
MEDIA GEOMETRICA (3)=	\$ 277.687.788,10
	\$ 277.687.788,10
MAX:	\$ 284.940.502,00
MENOR VALOR (4)=	<u>\$ 271.660.580,00</u>

1.1.2. Serie histórica para un rango de fechas dado_periodicidad diaria

Información disponible desde el 27 de noviembre de 1991.

Ver como: Tabla: TRM ▼

Fecha (dd/mm/aaaa) TRM (COP/USD)
21/02/2020 \$ 3.403,50

Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia (www.superfinanciera.gov.co).

Banco de la República - Gerencia Técnica - información extraída de la bodega de datos -Serankua- el 06/03/2020 11:31:43 Refrescar - Imprimir - Exportar

SUBCAPÍTULO III CRONOGRAMA

Actividad	Fecha, hora y lugar según corresponda
Publicación del Informe de respuesta a observaciones a los términos de referencia, adenda cuando hubiere lugar y anexos o constancia de no presentación de observaciones.	13 de febrero de 2020
Cierre - plazo máximo de presentación de oferta Sobre No. 1 y 2 y Apertura de Sobre No. 1	18 de febrero de 2020 Hora: 9:00 a.m. Lugar: Fiduciaria Bogotá Calle 12B No. 8A-30 Piso 10, Bogotá D.C, Colombia.
Publicación de informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones.	24 de febrero de 2020
Oportunidad para subsanar y presentar observaciones al informe de requisitos habilitantes	Desde el 24 al 26 de febrero de 2020. Lugar: Correspondencia Findeter Bogotá, Calle 103 No. 19 – 20 Hora: Hasta las 5:00 pm
Publicación del Informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes	02 de marzo de 2020
Apertura Sobre No. 2 – Propuesta económica de las propuestas habilitadas.	03 de marzo de 2020 Hora: 9:00 a.m. Lugar: Fiduciaria Bogotá Calle 12B No. 8A-30 Piso 10, Bogotá D.C, Colombia
Publicación del Informe de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad)	04 de marzo de 2020
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad)	Hasta el 05 de marzo de 2020 Hasta las 5:00 pm
Publicación del informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad) y acta de selección del contratista o declaratoria de desierta, según corresponda	10 de marzo de 2020

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la <u>Tasa de Cambio Representativa del Mercado</u> (TRM) que rija para el tercer (3er) día hábil siguiente al cierre efectivo del proceso- plazo máximo de presentación de oferta Sobre No. 1 y 2 y Apertura de Sobre No. 1, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica
De 75 a 99	4	Menor valor

Nota: Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotizacion